

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	ELIFONSO CARDONA SANTANA
RADICADO	050013103011-2021-00227-00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

GERARDO HERRERA actuando a nombre propio, presenta acción popular en contra de ELIFONSO CARDONA SANTANA quien funge como Notario Decimo del Circulo de Medellín, la cual fue inadmitida mediante providencia del 9 de julio de 2021, notificada por estados electrónicos del 13 de julio de 2021, donde se le exigieron a la parte accionante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, concediéndosele el termino de tres (3) días para ello. (Art. 20 Ley 472 de 1998)

El actor popular dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la ACCION POPULAR interpuesta por GERARDO HERRERA en contra de ELIFONSO CARDONA SANTANA por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 9 de julio de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0ba5a79d7ebf8f3f1326ab2e8cea6cc5435bac4a5376f799e03926df68cb3a5

Documento generado en 22/07/2021 10:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>